

Invitación pública

Patrocinadores del concurso ¿Qué es para ti
el 017? II edición

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. RESULTADOS E INDICADORES	4
2.1. Indicadores	4
2.1.1. Medios	4
2.1.2. Redes sociales	5
2.1.3. Web	5
3. CONDICIONES PARA EL PATROCINIO DEL CONCURSO “¿QUÉ ES PARA TI EL 017?	6
3.1. Términos y condiciones	6
3.2. Destinatarios	6
3.3. Duración	6
3.4. Prestaciones	6
3.5. Proceso de selección de patrocinadores	7
3.5.1. Fase 1: Solicitud	7
3.5.2. Fase 2: Entrega de materiales	8
3.5.3. Fase 3: Firma	9
3.5.4. Fase 4: Gestión participación	9
3.6. Resolución del contrato de patrocinio o pérdida del derecho a la firma del contrato de patrocinio	9
3.7. Causas de extinción del patrocinio	9
3.8. Obligaciones de los patrocinadores	9
3.9. Obligaciones de INCIBE	10
4. CONFIDENCIALIDAD	11
5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	12
6. ANEXOS	14

1. INTRODUCCIÓN

["¿Qué es para ti el 017?"](#), es un concurso sin ánimo de lucro, que, en su segunda edición, tiene como finalidad que los centros educativos y sus alumnos conozcan el servicio que INCIBE pone a su disposición, [Tu Ayuda en Ciberseguridad](#)¹, para ayudarles a resolver los problemas de ciberseguridad que les puedan surgir en su día a día.

Este concurso se enmarca en la celebración del cuarto aniversario del 017 y, además, está englobado dentro del [Safer Internet Day 2024 \(SID 2024\)](#), que se celebrará el 6 de febrero de 2023 en todo el mundo, con el objetivo de promover el uso seguro y responsable de las nuevas tecnologías y bajo el lema "Juntos por una Internet mejor".

Los centros educativos interesados en participar deberán grabar un vídeo y publicarlo en la red social Instagram bajo el hashtag #017Contigo, según la mecánica y las condiciones que se establezcan en las bases de participación del concurso.

A través de esta invitación, se plantean los beneficios de convertirse en uno de los patrocinadores oficiales de la segunda edición del concurso "¿Qué es para ti el 017?". Como patrocinador, se ofrece a las empresas la oportunidad de apoyar el concurso, dar visibilidad y posicionar su marca, productos y/o servicios para reforzar el uso seguro y responsable de las TIC por parte de los centros educativos y los menores, y en especial, a través del servicio Tu Ayuda en Ciberseguridad 017 de INCIBE.

¹ Tu Ayuda en Ciberseguridad es el servicio nacional, gratuito y confidencial que INCIBE pone a disposición de los usuarios de Internet y la tecnología con el objetivo de ayudarles a resolver los problemas de ciberseguridad que puedan surgir en su día a día. Está dirigido a los ciudadanos (usuarios de Internet en general); empresas y profesionales que utilizan Internet y las nuevas tecnologías en el desempeño de su actividad y deben proteger sus activos y su negocio; y menores y su entorno (padres, educadores y profesionales que trabajen en el ámbito del menor o la protección online ligada a este público). El servicio es atendido por un equipo multidisciplinar de expertos, a través de las diferentes opciones de contacto, que ofrecen asesoramiento técnico, psicosocial y legal, en horario de 8 de la mañana a 11 de la noche, los 365 días del año.

2. RESULTADOS E INDICADORES

La primera edición del concurso “¿Qué es para ti el 017?”, contó con una gran aceptación y alta participación por parte de los centros educativos, con un total de 203 vídeos, de los que 9 centros de Málaga, Murcia, Córdoba, Cáceres, Sevilla, Soria, León, Jaén y Oviedo se alzaron con los premios del concurso.

La entrega de premios tuvo lugar durante la inauguración del Día de Internet Segura 2023, presidida por Carme Artigas, secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.



2.1. Indicadores

2.1.1. Medios

El 13 de diciembre de 2022 comenzaron las comunicaciones de la celebración del concurso, desde ese momento hasta la finalización del evento se recogieron un total de 81 coberturas².



² No se recogen coberturas en radio y televisión.

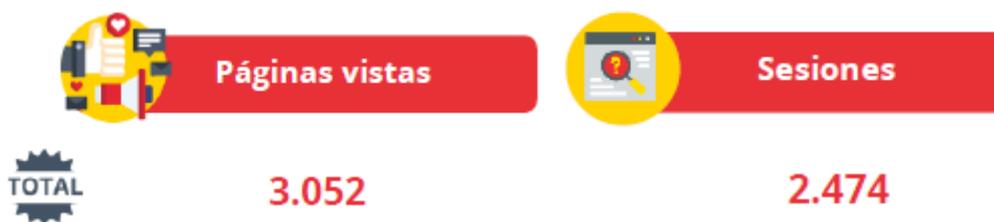
2.1.2. Redes sociales

Se recogieron un total de 430 menciones, mayoritariamente en la red social Instagram puesto que fue la protagonista para la participación del concurso por parte de los centros educativos.



2.1.3. Web

La página web del concurso fue visitada desde el 13 de diciembre un total de 3.052 veces en 2.474 sesiones distintas.



3. CONDICIONES PARA EL PATROCINIO DEL CONCURSO “¿QUÉ ES PARA TI EL 017?”

3.1. Términos y condiciones

La participación como patrocinador de la segunda edición del concurso “¿Qué es para ti el 017?”, supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

Corresponderá en todo caso a INCIBE resolver las cuestiones relativas a la organización del evento, así como los términos y condiciones de la contratación.

3.2. Destinatarios

Podrán solicitar su participación como patrocinadores de la segunda edición del concurso “¿Qué es para ti el 017?” entidades que presten servicios o productos dedicados o relacionados con las TIC.

3.3. Duración

El lanzamiento del concurso tendrá durante el mes de noviembre de 2023, pudiendo presentar los vídeos por parte de los centros escolares hasta el 12 de enero de 2024.

La deliberación del jurado se llevará a cabo del 22 al 26 de enero de 2024, haciéndose el fallo de los ganadores durante las celebraciones del SID 2024.

3.4. Prestaciones

- **Número de plazas de patrocinio habilitadas:** 4.
- **Categorías:** Existen 4 categorías de patrocinio acorde a los grupos de participación del concurso. Cada categoría tendrá un patrocinador:
 - **Categoría A:** Participantes de 10 a 13 años (EP y ESO).
 - **Categoría B:** Participantes de 14 a 16 años (ESO y FP).
 - **Categoría C:** Participantes de más de 17 años (Bachillerato y CFGM).
 - **Categoría D:** Participantes a partir de 10 años (EBO y TVA).

En el formulario de solicitud, cada patrocinador podrá seleccionar el orden de preferencia de categoría a patrocinar, estas serán asignadas según la valoración obtenida en la solicitud de patrocinio.

Una misma entidad podrá ser patrocinador únicamente de una sola categoría.

- **Aporte del patrocinio:** Pack de materiales educativos compuesto por:
 - 1 Impresora 3D modelo CoLiDo 3.0.
 - 1 Licencia Dibuprint3D.
 - 1 Bobina de 1kg de filamento PLA de 1,75mm.
- **Prestaciones para el patrocinador:**
 - Inclusión del logo en la web del concurso.
 - Mención en materiales de difusión del concurso.

- Participación de una persona como jurado en la votación final de los videos finalistas.
- Participación de una persona en el acto de entrega de premios.

3.5. Proceso de selección de patrocinadores

En los siguientes apartados se describe el proceso de selección de patrocinadores.

En caso de precisar aclaraciones adicionales o dudas sobre el proceso, las entidades interesadas pueden dirigir sus dudas a la dirección de correo electrónico: 017contigo-patrocinios@incibe.es

3.5.1. Fase 1: Solicitud

- **Plazo:** Las solicitudes de participación podrán enviarse hasta el día **15 de noviembre de 2023 a las 13:00 p.m.**

Si antes de la fecha indicada no quedaran vacantes de patrocinio, INCIBE publicará en la web dicha circunstancia, cerrándose la convocatoria o, alternativamente, si no hubieran sido cubiertas se publicará la ampliación del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que se amplíe el plazo de recepción de solicitudes, se publicará una nueva fecha.

No serán admitidas aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo indicado o a través de canales diferentes al previsto en la presente invitación.

En el caso de que, tras haber sido ampliado el plazo de presentación de solicitudes, no se alcanzasen el número de 4 patrocinadores, el patrocinio quedará desierto.

- **Modo de envío:** Las solicitudes deben remitirse a 017contigo-patrocinios@incibe.es indicando en el asunto “Solicitud patrocinio – Nombre de la empresa solicitante”.
- **Documentación de envío:** Las solicitudes deben incluir la siguiente documentación:
 - **Documentación acreditativa de entidad relacionada con las TIC:**
 - Anexo I: Formulario de solicitud y de declaración responsable.
 - Esta documentación deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente (dicha firma debe de ser validada a través de la plataforma VALIDE perteneciente al sector público) por apoderado de la entidad solicitante.
 - En el caso de *start-ups*³, la entidad solicitante incluirá en el Anexo I enlace al boletín oficial Registro Mercantil donde se recoja la inscripción de constitución de la entidad o, de manera alternativa, deberá acompañar el escaneo de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
 - Anexo III: Declaración jurada para acreditar su actividad.
 - **Documentación acreditativa de la persona que firma la solicitud y firmará el contrato de patrocinio:**
 - Escritura de apoderamiento del firmante de la solicitud de actuar en

³ A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán *start-up* las empresas con una antigüedad máxima, a fecha de presentación de solicitud, de cinco años

nombre de la entidad.

■ **Otra documentación:**

- Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación, por el órgano competente de la Administración Tributaria, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación por el órgano competente de la Seguridad Social, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

- **Revisión de la documentación, selección y validación:** Una vez recibida la solicitud, INCIBE valorará la adecuación de la información proporcionada a las presentes bases

Para la selección de patrocinadores se tendrán en cuenta los siguientes puntos de valoración por parte de INCIBE o SEDIA, que se podrán apoyar en expertos externos:

- Justificación del patrocinio valorando adicionalmente la relación a través de servicios, proyectos o iniciativas relacionados con el servicio Tu Ayuda en Ciberseguridad 017 de INCIBE y/o que fomenten el uso seguro y responsable de Internet y/o las TIC por parte de los menores y su entorno (padres, educadores y profesionales que trabajen en el ámbito del menor o la protección online ligada a este público).

En caso de conformidad, INCIBE lo comunicará al interesado y se iniciarán los trámites para la formalización del patrocinio.

INCIBE podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para la verificación de la capacidad y personalidad de los solicitantes, y adecuación de la información solicitada en estas bases.

- **Lista de espera:** En caso de que se agoten los patrocinios disponibles, se abrirá una lista de espera en la que se respetará la valoración obtenida en la solicitud de patrocinio, para el supuesto que alguno de los participantes desistiese de su participación.

3.5.2. Fase 2: Entrega de materiales

La entrega del pack de materiales educativos que cubre el patrocinio, compuesto por:

- 1 Impresora 3D modelo CoLiDo 3.0.
- 1 Licencia Dibuprint3D.
- 1 Bobina de 1kg de filamento PLA de 1,75mm

deberá enviarse **antes del 30 de noviembre de 2023** en la siguiente dirección:

Instituto Nacional de Ciberseguridad de España
Atención: Línea de Ayuda en Ciberseguridad 017
Avenida José Aguado 41
24005 León

INCIBE confirmará la recepción de los materiales y asignará a la entidad interesada la condición de patrocinador. No se adquirirá la condición de patrocinador si en el plazo

indicado no se envía a INCIBE el pack de materiales.

3.5.3. Fase 3: Firma

Tras la asignación por parte de INCIBE de la condición de patrocinador, previsto en el apartado anterior, se procederá a la firma del contrato del Anexo II. El contrato se remitirá a INCIBE firmado electrónicamente⁴ a la dirección 017contigo-patrocinios@incibe.es.

Una vez firmado el contrato por INCIBE se le remitirá una copia del contrato por correo electrónico.

3.5.4. Fase 4: Gestión participación

Posteriormente, INCIBE se pondrá en contacto con los patrocinadores que hayan cumplido la fase 3, para solicitar la información gráfica y de otra índole necesaria.

3.6. Resolución del contrato de patrocinio o pérdida del derecho a la firma del contrato de patrocinio

INCIBE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el contrato con un determinado patrocinador cuando incumpla las obligaciones establecidas en la presente invitación, o no se alcance el número de 4 patrocinadores.

En el supuesto de que un patrocinador pierda, o renuncie a tal condición por incumplimiento de las obligaciones establecidas, INCIBE no estará obligado a restituirle los gastos en que este hubiera incurrido, obligándose el patrocinador a asumir el coste de la supresión de su imagen institucional de las actuaciones y materiales de comunicación en que se hubiera incorporado, así como los daños y perjuicios ocasionados.

3.7. Causas de extinción del patrocinio

Serán causas de extinción del patrocinio las siguientes:

- La falsedad de los datos aportados.
- La extinción de la personalidad jurídica.
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particulares de las presentes bases y del contrato que se formalice al efecto.
- La realización por parte del patrocinado, de actuaciones como una intromisión ilegítima para INCIBE, falta de confianza de INCIBE basada en causas objetivas o la Comisión de un delito.
- La alteración del objeto del patrocinio concedido.

3.8. Obligaciones de los patrocinadores

Los patrocinadores se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Garantizar que toda la información que aporta al inscribirse es veraz, responsabilizándose de la autenticidad de todos los datos que comunique al cumplimentar el formulario de participación. En este sentido, la organización podrá excluir de la convocatoria a aquellos participantes que incumplan cualquier condición exigida.

⁴ Se verificará la validez de la firma en la siguiente dirección: <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

- Enviar el pack de materiales educativos que cubre el del patrocinio en la forma y plazo descritos en la presente invitación.
- Aceptar las presentes bases sin limitación de ninguna clase, así como el resto de normas y requisitos solicitados por INCIBE.
- Cumplir las normas vigentes en su actividad.
- Suministrar a INCIBE sin demora toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente contrato.
- Aceptar las normas y requisitos solicitados por INCIBE.

3.9. Obligaciones de INCIBE

INCIBE por su parte se compromete al cumplimiento de las siguientes actuaciones:

- Analizar todas las solicitudes recibidas y valorar su adecuación a la presente invitación.
- Comunicar a las entidades la adecuación con la invitación y la aceptación para patrocinar la segunda edición del concurso “¿Qué es para ti el 017?”.
- Proporcionar a los participantes la información y beneficios descritos en el apartado 3.4. Prestaciones.

4. CONFIDENCIALIDAD

INCIBE garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico de los productos, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información, con especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o know-how de los interesados.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los patrocinadores, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del evento.

5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en la presente invitación pública son los necesarios para el establecimiento y gestión del mismo y su tratamiento encuentra su base de legitimación en virtud del artículo 6.1.b del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, no estando prevista la comunicación de los mismos.

Las partes se obligan a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos de carácter personal serán tratados por INCIBE para ser incorporados al sistema de tratamiento “Gestión presupuestaria y económica” y “Gestión de procedimientos de contratación”, cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Asimismo, para la tramitación del procedimiento sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento “Gestión de eventos” con el objeto de registro y control de asistencia en eventos promovidos por la sociedad y el desarrollo de las actividades contenidas en los mismos.

Más información en: <https://www.incibe.es/incibe/registro-actividad>

Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y normativa complementaria nacional y europea.

Está prevista la cesión de datos al proveedor de INCIBE para la gestión del evento en la medida necesaria para su participación en dicho evento. No está prevista la transferencia internacional de datos.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

¿Qué derechos tienes sobre tus datos personales?

- **Derecho de acceso.** Puedes preguntar a INCIBE si está tratando sus datos y de qué manera.
- **Derecho de rectificación.** Puedes pedirnos que actualicemos tus datos personales si son incorrectos, y suprimirlos si así lo deseas.
- **Derecho de limitación del tratamiento.** En este caso únicamente serán conservados por INCIBE para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- **Derecho de oposición.** Tras tu solicitud de oposición al tratamiento, INCIBE dejará de tratar los datos en la forma que indiques, salvo que por motivos legítimos.
- **Derecho a la portabilidad de los datos.** En caso de que quieras que tus datos sean tratados por otra empresa, INCIBE te facilitará la portabilidad de tus datos al nuevo responsable cuando sea de aplicación de acuerdo con lo previsto en la normativa.
- **Derecho de supresión.** Puedes solicitar que eliminemos tus datos cuando ya no sean necesarios para el tratamiento, retires tu consentimiento, sea un tratamiento ilícito o haya una obligación legal de hacerlo. Analizaremos el supuesto y aplicaremos la ley.

Las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar los derechos regulados en los artículos 15 a 21 del Reglamento general de protección de datos (derecho de acceso, derecho de rectificación, derecho de supresión, derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos y derecho de oposición) ante los siguientes órganos:

- Delegado de Protección de Datos de INCIBE: mediante carta a INCIBE Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a dpd@incibe.es.

Se dispone además del derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control es la Agencia Española de Protección de datos.

6. ANEXOS

- Anexo I: Formulario de solicitud
- Anexo II: Modelo de contrato de patrocinio
- Anexo III: Modelo de declaración jurada

León, 8 de noviembre de 2023

Director General

S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A.